

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 618-2017-MPLC/A

Quillabamba, 21 de noviembre del 2017.

VISTOS; El Informe N° 419-2017-GATyDUR-MPLC del Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural Arq. Santiago Ovalle Zamalloa, el Informe N°506-2017-DECU/GATyDUR-MPLC de la Responsable de la División de Edificaciones y Control Urbano Arq. Milusca Jara Apaza, el Proveído N°7419-2017-GM del Gerente Municipal Lic. Diego Chávez Salinas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 419-2017-GATyDUR -MPLC de fecha 13 de noviembre de 2017 el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, solicita al Gerente Municipal, conformar la Comisión Técnica para licencias de edificación y habilitación Urbana de la Municipalidad Provincial de La Convención para el ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante Informe N° 506-2017-DECU/GATyDUR-MPLC de fecha 13 de noviembre del 2017 la Responsable de la División de Edificaciones y Control Urbano solicita la designación de los miembros de la comisión técnica para licencias de edificación y habilitación Urbana de la Municipalidad Provincial de La Convención, para el ejercicio fiscal 2017;

Que, el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 29476, señala que la presente Ley tiene el objeto de establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificaciones; seguimiento, supervisión y fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, en un marco que garantice la seguridad privada y pública. Establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos de la presente Ley;

Que, el Artículo 4°, inciso 5) de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, establece que la Comisión Técnica, es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificación;

Para el caso del procedimiento de otorgamiento de licencia para habilitaciones urbanas, la Comisión Técnica está conformada por: a) Un (01) representante de La Municipalidad a cuya jurisdicción corresponde la solicitud quien la Preside; b) Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú CAP; c) Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú- CIP; d) Un (01) representante de la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO en aquellas localidades donde dicha institución tenga representación; e) Los representantes de las entidades prestadoras de los servicios públicos. Para el caso del procedimiento de otorgamiento de licencia para edificaciones, está conformada por: a) Un (01) representante de la municipalidad, quien la preside; b) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú; c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú, con las especialidades de Civil, Sanitario y Eléctrico o Electromecánico. Los Dictámenes de las Comisiones Técnicas deberán versar sobre el cumplimiento de los requisitos, condiciones y parámetros de los respectivos proyectos y serán aprobados por mayoría simple de los asistentes a las sesiones. Las Municipalidades que no cuenten con las Comisiones Técnicas, antes mencionadas, están facultadas para celebrar convenios con las municipalidades distritales del lugar más próximo, acreditando ante ellas a un funcionario municipal. Las municipalidades distritales, y en su caso las provinciales, podrán acordar entre ellas, y con las entidades integrantes de las Comisiones Técnicas, la conformación de una Comisión Técnica Común para la revisión de los proyectos presentados en sus jurisdicciones. Cada Colegio Profesional seleccionará a sus delegados mediante concurso interno de méritos y los acreditará ante la comisión técnica correspondiente con credenciales emitidas por sus filiales, en las que deberá consignarse su calidad (calificador, titular o alterno), su especialidad y el periodo en que ejercerá el cargo. Las entidades prestadoras de servicios de agua y alcantarillado, energía

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 618-2017-MPLC/A

eléctrica, redes de comunicación y gas, designaran a sus delegados ante la Comisión Técnica. Las instituciones con funciones específicas designaran a su delegado ad hoc ante la Comisión Técnica;

Que, mediante el Oficio N°020-2017/CAP-RC el Colegio de Arquitectos del Perú Regional Cusco hace de conocimiento la lista de delegados de comisiones técnicas para el año 2017;

Que, mediante el Oficio N°153-2017—CIP-CDC/D el Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental Cusco hace de conocimiento la lista de delegados de comisiones técnicas para el año 2017;

Que, mediante el Oficio N°133-2017-DDC-CUS/MC el Ministerio de Cultura Dirección Desconcertada de Cultura del Cusco, presenta Acreditación de Delegados Ad-Hoc ante Comisión Técnica para el año 2017;

Que, mediante el Oficio N°1010-2017-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC el Ministerio de Cultura Dirección Desconcertada de Cultura Cusco – Sub Dirección Desconcertada Patrimonio CyD PC, hace de conocimiento la lista de delegados de comisiones técnicas para el año 2017;

Que, mediante el Oficio N° 270-2017-DDI-CUSCO/38.0 la Dirección Desconcertada Cusco - Instituto de Defensa Civil, hace de conocimiento la lista de delegados y verificadores Ad Hoc de comisiones técnicas para el año 2017;

Que, mediante Carta N°016-2017-GG/ADM-EPS EMAQ S.R. Ltda. Empresa Municipal de agua potable y alcantarillado – Quillabamba hace de conocimiento la lista de delegados para conformación de comisiones técnicas para el año 2017;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, expresa que las Municipalidades Distritales, en el ámbito de su jurisdicción, las Municipalidades Provinciales y la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito del Cercado, tiene competencia para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Corresponde a las municipalidades, conforme su jurisdicción, competencias y atribuciones, el seguimiento, supervisión y fiscalización en la ejecución de los proyectos contemplados en las diversas modalidades establecidas en la presente Ley;

Que, el Artículo 10° Inciso 10.1) del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA "Modifican el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación", expresa que las Comisiones Técnicas verifican el cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano Provincial, el Plan Urbano Distrital, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, el Certificado de Zonificación y Vías, el RNE, la Ley, sus Reglamentos, así como cualquier otra norma sobre la materia. La Comisión Técnica no puede formular observaciones al proyecto presentado, sobre aspectos no observados en las revisiones previas bajo responsabilidad, no obstante, podrá formular observaciones a la documentación con la que se subsane observaciones previas. (...);

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de Licencias de Edificación y Habilitación Urbana de la Municipalidad Provincial de La Convención para el ejercicio Fiscal 2017, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN

N°	REPRESENTANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE REGISTRO CAP /CIP	CONDICIÓN
1	Municipalidad Provincial de La Convención.	Arq. Santiago Ovalle Zamalloa	8779	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA
2		Arq. Milusca Jara Apaza	13236	SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA
3	Delegados Colegio de Arquitectos Regional Cusco.	Arq. Yony Vargas Elguera	6670	TITULAR A
4		Arq. Tirza Estela Núñez Del Prado Santander	5220	TITULAR B
5		Arq. Edgar Cecilio Torres Najar	6910	SUPLENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 618-2017-MPLC/A

6		Ing. Renato Nicolino Motta Zevallos	79775	TITULAR ESTRUCTURAS
7	Delegados Colegio de Ingenieros Regional Cusco.	Ing. Leovigildo Maldonado Cortez	77499	TITULAR INS. SANITARIAS
8		Ing. Emerson Villafuerte Concha	73281	TITULAR INS. ELÉCTRICAS
9		Arq. Cesar Alosilla Salazar	3286	DELEGADO AD HOC ARQUITECTURA TITULAR
10	Ministerio de Cultura.	Arq. Cleny Diana Mercedes Moreyra Vásquez	10751	DELEGADO AD HOC ARQUITECTURA SUPLENTE
11		Arqueol. Francisco Solís Díaz		DELEGADO AD HOC ARQUEOLOGÍA TITULAR
12		Arqueol. Ives Silos Béjar Mendoza		DELEGADO AD HOC ARQUEOLOGÍA SUPLENTE.
13		Delegados Ad Hoc CENEPRED.	Arq. Yeny Pérez Alviz	5006
14		Arq. María Antonieta Chávez Jáuregui	7645	SUPLENTE

COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA

N°	REPRESENTANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE REGISTRO CAP /CIP	CONDICIÓN
1	Municipalidad Provincial de La Convención.	Arq. Santiago Ovalle Zamalloa	8779	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA
2		Arq. Milusca Jara Apaza	13236	SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA
3	Delegados Colegio de Arquitectos Regional Cusco.	Arq. Fredy Laura Cahuina	13279	TITULAR
4		Arq. Luis Serrano Quispe	3192	SUPLENTE
5	Delegados Colegio de Ingenieros Regional Cusco.	Ing. Jose Luis Monterroso Cornejo	79775	TITULAR
	Ministerio de Cultura.	Arq. Cesar Alosilla Salazar	3286	DELEGADO AD HOC ARQUITECTURA TITULAR
		Arq. Cleny Diana Mercedes Moreyra Vásquez	10751	DELEGADO AD HOC ARQUITECTURA SUPLENTE
8		Arqueol. Francisco Solís Díaz		DELEGADO AD HOC ARQUEOLOGÍA TITULAR
9		Arqueol. Ives Silos Béjar Mendoza		DELEGADO AD HOC ARQUEOLOGÍA SUPLENTE
10	Delegados Ad Hoc CENEPRED.	Arq. Yeny Pérez Alviz	5006	TITULAR
11		Arq. María Antonieta Chávez Jáuregui	7645	SUPLENTE
12	Delegado EPS EMAQ S.R.Ltda.	Sr. Esteban Maihuire Huilca		DELEGADO
13		Sr. Edilberto Rivas del Pozo		DELEGADO

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Arquitecto Arq. Santiago Ovalle Zamalloa como Presidente de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de Licencias de Edificación y Habilitación Urbana de la Municipalidad Provincial de La Convención para el Ejercicio Fiscal 2017.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Presidente de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de Licencias de Edificación y Habilitación Urbana de la Municipalidad Provincial de La Convención para el Ejercicio Fiscal 2017, cumpla con notificar a las partes interesadas, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/smt.
C.C. Alcaldía.
c.c. Integrantes.
c.c. S.G.
c.c. G.M.
c.c. GDUR
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA, CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004954